Naciones Unidas A/CN.9/WG.III/WP.212/Add.1

Asamblea General

Distr. limitada
3 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados)
42º período de sesiones
Nueva York, 14 a 18 de febrero de 2022

Posible reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE)

Centro de asesoramiento

Nota de la Secretaría

Índice

Página

II. Centro de asesoramiento 2
E. Posibles formas jurídicas 2
F. Costo y financiación 3

Anexo

I. Costo y financiación (modelo presupuestario) 10

V.21-09100 (S) 311221 311221

Se ruega reciclar

II. Centro de asesoramiento

E. Posibles formas jurídicas

1. Posibles modelos para el establecimiento del centro

1. El Grupo de Trabajo determinó que la independencia del centro sería un valor fundamental para garantizar su legitimidad (A/CN.9/1004*, párr. 37). El grado de institucionalización podría repercutir en la manera de prestar los servicios, así como en su independencia real o aparente y el sistema de financiación.

2. Habida cuenta de ello, el Grupo de Trabajo tal vez desee estudiar la posible configuración institucional del centro, si el centro i) sería un órgano intergubernamental jurídicamente independiente (eventualmente con oficinas regionales para que fueran accesible en las distintas zonas geográficas) o ii) se adscribiría a una estructura que podría ser cualquier organización internacional existente, un tribunal multilateral permanente que se constituiría como parte de la reforma del sistema de SCIE o una o varias instituciones arbitrales existentes (en el caso de que el centro se implantara de manera descentralizada) (A/CN.9/1004*, párr. 37).

3. El Grupo de Trabajo tal vez desee observar que la principal ventaja de un órgano intergubernamental jurídicamente independiente sería que el centro podría definir la naturaleza, el alcance y la priorización de sus actividades. Un centro independiente de esa índole podría evitar la influencia y los conflictos de intereses reales o aparentes respecto de las actividades de la organización que le diera cabida.

4. Si el centro se adscribiera a una estructura existente o una estructura que se creara como parte de la reforma (por ejemplo, un órgano permanente), deberían tenerse en cuenta y desarrollarse las sinergias entre esa estructura permanente y las actividades del centro. Esa estructura permitiría al centro de asesoramiento beneficiarse de los recursos institucionales de la estructura que le diera cabida y aprovecharse de la confianza y las relaciones que esta hubiera establecido. Sin embargo, también podría percibirse que la adscripción del centro a una institución existente merma la confianza en el centro.

2. Centro virtual/Ubicación o ubicaciones

5. El Grupo de Trabajo quizás desee examinar la disposición 10 relativa a la ubicación del centro.

Disposición 10: Ubicación

1. Opción 1: *[El Centro tendrá su sede en [...].]* Opción 2: *[La ubicación del Centro será determinada por la Junta de Gobierno de conformidad con el reglamento pertinente.]*

2. El Centro tratará de dar una cobertura mundial adecuada, ya sea mediante presencia virtual o, en la medida en que sea factible, física en el plano regional.

Observaciones

6. La ubicación, o ubicaciones, de un centro de asesoramiento podría depender de diversos factores, como la forma que revestiría ese mecanismo, su mandato y funciones, la identidad y las preferencias de sus beneficiarios, las necesidades jurídicas de estos y el presupuesto del centro. Cabe señalar que la mayoría de los abogados y tribunales que conocen de casos relativos a inversiones se concentran en un número limitado de ciudades del mundo y cabría estudiar si el centro de asesoramiento podría ubicarse cerca de una de esas ciudades de referencia. Quizás también sea necesario tener en cuenta la relación costo-eficacia y la representación regional al tomar una decisión sobre esta cuestión. En cuanto a la representación regional, también podría considerarse una sede ubicada en un Estado menos adelantado o en desarrollo para que el centro y sus servicios se conozcan más en la región en la que se encuentran sus posibles beneficiarios con el fin de facilitar que accedan a él.

7. La cuestión de la ubicación o las ubicaciones también guarda relación con la sostenibilidad del centro. El Grupo de Trabajo tal vez desee tener presente el objetivo de un centro de asesoramiento consistente en prestar asistencia a los Estados, lo cual exige que los beneficiarios puedan acceder a él con facilidad, así como los efectos que tendría su ubicación en dicho objetivo.

8. Podría concebirse un centro de asesoramiento con varias oficinas ubicadas distintas regiones del mundo, si bien esto podría aumentar los cosos y las dificultades de financiación. Dadas las implicaciones para el presupuesto y la sostenibilidad del centro, podría decidirse que se implantaran centros virtuales en forma de unidades especializadas en el seno del centro o en bancos regionales de desarrollo o instituciones y estructuras pertinentes en diversas regiones. También se podría estudiar si se establece un centro único y se crean unidades dentro del centro que se encargarían de prestar servicios específicos según la región de que se tratara. Otra opción pasaría por dejar esta cuestión en manos de la junta de gobierno del centro en vista de las circunstancias imperantes para que se pudieran adoptar decisiones sobre posibles sucursales regionales con mayor conocimiento de causa (véase la disposición 10, párr. 1, opción 2).

F. Costo y financiación

9. El Grupo de Trabajo solicitó a la Secretaría que emprendiera una labor preparatoria con respecto a la financiación de un centro de asesoramiento, teniendo en cuenta las siguientes opciones: i) que el centro de asesoramiento fuera financiado por sus miembros mediante un fondo establecido por los Estados desarrollados participantes o mediante contribuciones voluntarias de otras fuentes y ii) que el centro de asesoramiento cobrara un arancel por sus servicios o una tasa a los usuarios del sistema de SCIE (A/CN.9/1004*, párr. 47). Además, se destacó que debería pensarse con cuidado las necesidades de dotación de personal del centro (A/CN.9/1004*, párr. 37).

10. El Grupo de Trabajo tal vez desee contemplar como posible modelo, en lo que se refiere a costo y financiación, la estructura financiera del Centro de Asesoría Legal en Asuntos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) (ACWL). El ACWL está cofinanciado por sus países miembros desarrollados y en desarrollo. La estructura institucional del ACWL está concebida para que el ACWL pueda prestar sus servicios a sus países miembros en desarrollo y a los países menos adelantados (PMA) con independencia de toda consideración financiera u otro tipo de influencia[1]. El Fondo Fiduciario se creó a partir de las contribuciones de los países miembros tanto desarrollados como en desarrollo. Las contribuciones de los países en desarrollo varían en función de la participación en el comercio mundial y la renta per cápita de cada país. Los PMA no tienen la obligación de contribuir al Fondo Fiduciario para poder tener derecho a los servicios del ACWL. Cada uno de los países desarrollados miembros del ACWL ha aportado al menos 1.000.000 de dólares de los Estados Unidos al Fondo Fiduciario, a los presupuestos anuales del ACWL o a ambas cosas. Además, el ACWL cobra honorarios por el apoyo prestado en los procesos de solución de diferencias de la OMC. Los honorarios se facturan por hora: 40 francos suizos por hora para los PMA; 162 francos suizos por hora para los miembros de la categoría C; 243 francos suizos por hora para los miembros de la categoría B, y 324 francos suizos por hora para los miembros de la categoría A. Estos honorarios se aplican a un presupuesto de horas aprobado por la Junta Directiva en que se indica el número máximo de horas que el beneficiario de los servicios puede esperar que el ACWL facture para cada acto procesal en la solución de diferencias de la OMC. Además, el ACWL puede aceptar contribuciones de fuentes gubernamentales y no gubernamentales que se destinan a finalidades específicas que no guardan relación con los casos de solución de diferencias, como la formación y el programa de pasantías.

11. El Grupo de Trabajo tal vez desee tomar nota de un estudio que han realizado organizaciones interesadas en cooperación con la Secretaría con el fin de calcular el

[1] Véase la estructura organizativa del ACWL en la dirección https://www.acwl.ch/organisational-structure/.

costo derivado del establecimiento y el funcionamiento de un centro de asesoramiento, así como identificar las posibles fuentes de financiación del funcionamiento del centro (el "estudio")[2]. El estudio parte de varias suposiciones dada la etapa inicial en que se encuentra la labor sobre este tema[3]. Las principales suposiciones son que los beneficiarios de los servicios del centro serían países en desarrollo y prioritariamente los PMA y que los casos se encontrarían en diferentes etapas y alcanzarían el "punto de maduración" en diferentes momentos.

1. Evaluación de la carga de trabajo del centro de asesoramiento y costos

12. El estudio se centra en el personal necesario para los servicios de mediación y arbitraje y estima la necesidad a partir de la investigación y el análisis estadístico de los laudos del CIADI, un rango de tarifas por hora combinadas y la duración promedio de los casos tomados como muestra[4]. La estimación no tiene en cuenta que algunas opciones de reforma, si se adoptaran, podrían traducirse en procesos más breves y menos horas de trabajo por caso.

13. Se desprende del estudio que un equipo de 15 abogados y 3 asistentes administrativos podría ocuparse de 4 a 6 casos de mediación y de 7 a 9 casos de arbitraje simultáneamente y, al mismo tiempo, proporcionar cierta ayuda durante los períodos de espera. Si se decidiera comenzar con un equipo más pequeño y ampliarlo con el tiempo, un equipo de 8 abogados y 2 asistentes administrativos podría ocuparse, según una estimación moderada, de 2 o 3 casos de mediación y de 3 o 4 casos de arbitraje simultáneamente y, al mismo tiempo, proporcionar cierta ayuda durante los períodos de espera. En ambas situaciones hipotéticas se incluyen los costos de un programa de adscripción de personal que permitiría a los abogados gubernamentales de los países miembros incorporarse a la plantilla del centro como personal adscrito remunerado durante un período determinado (véase A/CN.9/1004*, párr. 33). Quizás haría falta una mayor dotación de personal si el centro asumiera más actividades.

2. Presupuesto esbozado en el anexo 1

14. El Grupo de Trabajo tal vez desee estudiar el presupuesto hipotético de un centro de asesoramiento esbozado en el anexo 1 de la presente nota. Se basa en los estándares aplicados en las Naciones Unidas[5].

Situación hipotética A

15. Los gastos de implantación del centro (por tanto, gastos no recurrentes) ascenderían a 274.525 dólares de los Estados Unidos y los gastos recurrentes (excluidos los gastos de alquiler, viajes y traducciones, peritos, costas judiciales, etc.) ascenderían a 4.115.866 dólares de los Estados Unidos por año, suponiendo que el centro contara con 15 abogados: 1 director ejecutivo, 3 asociados principales, 3 asociados de grado medio-superior, 2 asociados de grado medio, 3 asociados auxiliares y 3 personas adscritas. El establecimiento del centro y el funcionamiento durante su primer año tendrían un costo total de 4.289.670 dólares de los Estados Unidos.

Situación hipotética B

16. Por otra parte, los gastos de implantación del centro (por tanto, gastos no recurrentes) ascenderían a 252.914 dólares de los Estados Unidos y los gastos

[2] IAI/ILI: "Apuntes sobre los costos y financiamiento de un Centro de Asesoría en Derecho Internacional de las Inversiones" (el "estudio"), https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/aciil_note_on_costs_financing_26_july_2020_final_espanol.pdf.

[3] Estudio, II. Supuestos asumidos, págs. 3 a 7.

[4] Estudio, párrs. 24 a 45 y anexo 2 (anexo no disponible en español), en que se dan más detalles, fundamentalmente un panorama de todos los casos de SCIE concluidos entre mayo de 2019 y mayo de 2020, el número de horas dedicadas a los casos, el cálculo del promedio de los honorarios de los abogados por caso, el cálculo del promedio de horas por caso y el cálculo de la duración media de los casos.

[5] Más específicamente, se refiere a los costos salariales estándar de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el manual de costos estándar de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (ONUV)/UNODC.

recurrentes ascenderían a 3.040.824 dólares de los Estados Unidos por año, suponiendo que el centro contara con 8 abogados: 1 director ejecutivo, 2 asociados principales, 1 asociado de grado medio-superior, 1 asociado de grado medio, 1 asociado auxiliar y 2 personas adscritas. El establecimiento del centro y el funcionamiento durante su primer año tendrían un costo total de 3.110.769 dólares de los Estados Unidos.

3. Vías para financiar estos gastos

17. En el estudio se sugiere que harían falta 16 millones de dólares de los Estados Unidos para financiar el establecimiento y el funcionamiento del centro de asesoramiento durante cinco años en la situación hipotética A. En cambio, se sugiere que harían falta 10 millones de dólares de los Estados Unidos en la situación hipotética B.

18. El Grupo de Trabajo tal vez desee estudiar cómo se podrían financiar estos gastos a partir de las estimaciones anteriores. Si bien reconoció que el centro de asesoramiento tendría que cobrar sus servicios para sufragar sus gastos de manera sostenible, el Grupo de Trabajo expresó que los Estados tal vez tendrían que pagar por los servicios recibidos según una escala móvil, en función del grado de desarrollo del país y la preferencia otorgada a los PMA y los Estados en desarrollo (A/CN.9/1004*, párr. 47). En ese caso, habría que estudiar además la clasificación de los Estados (por ejemplo, usando la clasificación de países en desarrollo según la renta que utiliza el Banco Mundial: países en desarrollo de ingresos altos (categoría A), países en desarrollo de ingresos medianos altos (categoría B) y países en desarrollo de ingresos medianos bajos (categoría C))[6].

19. En vista de que una cuota única de membresía de los Estados participantes tal vez no fuera suficiente para sufragar el establecimiento y el funcionamiento de un centro de asesoramiento, podrían ser necesarias múltiples fuentes de ingresos para cumplir estos objetivos. El Grupo de Trabajo quizás desee estudiar si se podría compensar esa falta de ingresos mediante estas vías: i) contribuciones voluntarias de los Estados (a título de asistencia oficial para el desarrollo), ii) donantes privados y organismos u organizaciones de asistencia para el desarrollo, iii) las costas reintegradas por el demandante y iv) las tasas abonadas por los usuarios del sistema de SCIE.

4. Estructura financiera

20. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar la siguiente disposición sobre la estructura financiera de un centro de asesoramiento que se adaptaría en función del modo en que se estableciera el centro.

Disposición 11: Estructura financiera del Centro

1. Se establecerá un fondo fiduciario para garantizar el funcionamiento sostenible del Centro (el "Fondo Fiduciario").

2. El Fondo Fiduciario recibirá contribuciones de todos los miembros teniendo en cuenta su nivel de desarrollo económico y de acuerdo con lo que decida la [Junta de Gobierno del Centro]. [Los países menos adelantados quedarán exentos de pagar una contribución.] El Fondo Fiduciario también podrá recibir contribuciones o donaciones de organizaciones y patrocinadores públicos y privados.

3. El Centro cobrará aranceles por los servicios jurídicos de conformidad con el sistema de aranceles fijado en el anexo sobre aranceles del presente Acuerdo. El arancel que abonarán los Estados beneficiarios se determinará teniendo en cuenta su nivel de desarrollo económico y de acuerdo con lo que decida la [Junta de Gobierno del Centro]. Los países menos adelantados no quedarán exentos de abonar un arancel por los [servicios], [por los servicios excepto aquellos que guarden relación con el intercambio de información, la formación y el fomento de la capacidad][por el patrocinio letrado].

[6] Véase también A/CN.9/WG.III/WP.212, párr. 57 y nota 18 de pie de página.

4. El presupuesto anual del Centro estará integrado por los recursos del Fondo Fiduciario, así como por los aranceles que el Centro cobre por sus servicios de conformidad con las tarifas establecidas por la [Junta de Gobierno].

5. El presupuesto del Centro será examinado anualmente por un auditor externo.

Observaciones

a) Cuota única de membresía

21. El Grupo de Trabajo tal vez desee estudiar cómo garantizar el inicio sin contratiempos de las actividades del centro, puesto que no se generarían ingresos por los servicios prestados hasta una etapa posterior, es decir, después de que el centro hubiera comenzado a funcionar[7]. Entre las opciones posibles figura el pago de una cuota única de membresía razonable por los países en desarrollo[8]. Los Estados desarrollados también podrían participar en el centro y pagar cuotas de membresía, particularmente si el centro también sirviera de foro para intercambiar información, elaborar las mejores prácticas y facilitar la formación.

22. Tomando el ejemplo del ACWL, en el estudio se sugiere que los países de categoría A tuvieran la obligación de aportar a un fondo 486.000 dólares de los Estados Unidos; los países de categoría B, 162.000 dólares de los Estados Unidos, y los países de categoría C, 81.000 dólares de los Estados Unidos[9]. En vista de que el Grupo de Trabajo ha expresado su deseo de tener en cuenta el nivel de desarrollo económico de los Estados, la cuota única de membresía podría fijarse según el resultado que arroje la comprobación de recursos. En cambio, los PMA quizás no tendrían la obligación de contribuir al fondo fiduciario[10]. Todos los fondos generados según estos cálculos podrían ascender a 3.321.000 dólares de los Estados Unidos (procedentes de 1 un país de ingresos altos, 10 países de ingresos medianos altos y 15 países de ingresos medianos bajos)[11]. Por último, los países desarrollados podrían abonar una cuantía fija y se podría convenir una contribución financiera como parte del protocolo de adhesión[12].

b) Contribuciones voluntarias

23. Si se da preferencia a los PMA y los Estados de categoría C, la mayor parte de los servicios del centro irían dirigidos probablemente a estos Estados. Sin embargo, la consecuencia sería que los fondos generados por el centro de asesoramiento quizás no serían suficientes para sufragar los gastos que probablemente afrontaría.

24. Con el fin de compensar la insuficiencia de recursos, el Grupo de Trabajo tal vez desee considerar la posibilidad de que una parte de los ingresos del centro de asesoramiento procediera de las contribuciones voluntarias de donantes privados y de organismos u organizaciones gubernamentales. Cabe señalar los posibles conflictos de intereses que se ponen de relieve en el párrafo 39 del documento A/CN.9/1004*.

25. A modo de ejemplo, el ACWL se financia mediante contribuciones voluntarias de los Estados, que se recaudan en un ciclo quinquenal. En vista de que el establecimiento del centro pretende dotar de mayor legitimidad y equidad al sistema de SCIE, lo que se considera un servicio público que responde al interés público, podría aclararse que los Estados y las instituciones públicas podrían comprometerse a aportar la financiación necesaria y que esas contribuciones se reputarían asistencia oficial para el desarrollo.

c) Aranceles que se cobrarían a los beneficiarios

26. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar además si los beneficiarios deberían asumir los costos de los servicios prestados por el centro de asesoramiento y, en tal caso,

[7] Estudio, párr. 16.
[8] *Ibid.*, párr. 64.
[9] *Ibid.*, párrs. 66 y 67.
[10] *Ibid.*, párr. 67.
[11] *Ibid.*, párrs. 69 y 70.
[12] *Ibid.*, párr. 68.

qué costos deberían asumir. La tarifa de esos servicios tal vez no sea la misma para todos los Estados y tendría que tenerse en cuenta el nivel de desarrollo económico de estos al fijarlo. Por consiguiente, los PMA y los países de ingresos medianos bajos que no sean PMA podrían tener la obligación de abonar una tarifa mínima, mientas que los países en desarrollo de ingresos altos e ingresos medianos podrían estar obligados a pagar la tarifa de mercado y una tarifa reducida, respectivamente. Si se permite a los países desarrollados recurrir a los servicios de asesoramiento del centro, también podrían estar obligados a abonar las tarifas de mercado.

27. En el estudio se indica que el cobro de los servicios (aun cuando sea con una tarifa reducida) puede contribuir a lograr cierto grado de autonomía financiera. Los gastos recurrentes anuales en la situación hipotética A podrían ascender a 3.715.866 dólares de los Estados Unidos, lo que supondría que el centro podría funcionar con 15 abogados trabajando un promedio de 22.500 horas facturables.

28. En el estudio se sugiere que en la situación hipotética A se podría lograr un punto de equilibrio con una tarifa media por hora de 136 dólares de los Estados Unidos.

29. Teniendo en cuenta que las tarifas por hora podrían variar en función de la categoría de los beneficiarios, y suponiendo también que todas las categorías harían uso de los servicios, en el estudio se logra el punto de equilibrio cobrando las tarifas siguientes: los Estados de categoría A podrían pagar 400 dólares de los Estados Unidos por hora; los Estados de categoría B podrían pagar 90 dólares de los Estados Unidos por hora; los Estados de categoría C podrían pagar 40 dólares de los Estados Unidos por hora, y los PMA podrían pagar 20 dólares de los Estados Unidos por hora. Esto podría generar unos ingresos de 2.250.000, 506.250, 225.000 y 112.500 dólares de los Estados Unidos procedentes de las respectivas categorías de Estados.

30. Sin embargo, teniendo en cuenta que los servicios podrían estar a disposición de los PMA con carácter prioritario, quizás no se lograra el punto de equilibrio a partir de las tarifas por horas que se acaban de mencionar. Por tanto, si bien teóricamente sería factible financiar los gastos del centro íntegramente con cargo a los aranceles con descuento que el centro cobraría por los servicios prestados, quizás no sería suficiente. A fin de que el centro prestara sus servicios con la menor tarifa posible, en particular a los miembros que sean PMA, tal vez deban estudiarse otras opciones[13] como las siguientes: i) aumentar las tarifas por hora para todas las categorías de Estados o ii) limitar las tarifas por hora para un promedio de horas por caso, en combinación con un importe a tanto alzado que se cobraría por series de servicios.

31. Además, el Grupo de Trabajo ha señalado que los métodos de solución de controversias por vías alternativas como la mediación están enormemente infrautilizados en el contexto de la SCIE. A ese respecto, se afirmó que también se debería explorar la función del centro de asesoramiento en la solución de controversias al margen de los métodos contenciosos (A/CN.9/1044, párr. 39). Para cumplir este objetivo, se podrían hacer descuentos en las tarifas por los servicios de solución amistosa (por ejemplo, un descuento del 25 % o más respecto de los aranceles cobrados en el arbitraje) a fin de incentivar el uso de la mediación.

d) Reintegro de las costas

32. Otra fuente de financiación podría consistir en las costas que se reintegrarían en situaciones en que los beneficiarios del centro ganaran una controversia. El Grupo de Trabajo tal vez desee estudiar una opción según la cual se obligaría a los tribunales que entienden en casos de SCIE a reintegrar las costas desembolsadas por el centro por las horas de trabajo correspondientes según la tarifa de mercado imperante.

e) Tasas de uso del sistema de SCIE

33. El Grupo de Trabajo tal vez desee estudiar la posibilidad de que se pueda gravar con una tasa de uso todo el dinero que las partes destinen a la SCIE. Si se gravaran

[13] *Ibid.*, párr. 96.

íntegra o parcialmente esos fondos y otros fondos equivalentes ingresados por el posible tribunal multilateral de inversiones y la recaudación se destinara al centro de asesoramiento, se le podría prestar apoyo financiero estable.

f) Fondo fiduciario

34. El Grupo de Trabajo tal vez desee estudiar cómo garantizar la estabilidad de los ingresos a fin de asegurar asimismo la sostenibilidad del centro. Una posible opción que se podría estudiar sería el establecimiento de un fondo fiduciario que recibiera los ingresos procedentes de diversas fuentes.

35. Como posible fuente de financiación, se podría contemplar que en las disposiciones de los tratados de inversión se previera una tasa abonable por los demandantes al fondo fiduciario del centro de asesoramiento como condición para invocar el tratado a título de fundamento de la demanda. Ello podría contribuir a la financiación del centro y disuadir a los demandantes de presentar demandas infundadas.

5. Sostenibilidad

36. El Grupo de Trabajo tal vez desee observar que la sostenibilidad financiera de un centro de asesoramiento debería ser un aspecto prioritario dada las posibles repercusiones que la actividad del centro podría tener a largo plazo en el derecho de las inversiones. En particular, si el centro prestara servicios de asistencia y defensa, los beneficiarios tendrían que tener la certeza de que el centro estaría en condiciones de ofrecer sus servicios a lo largo del caso que hubiera asumido, que podría prolongarse durante años. El Grupo de Trabajo tal vez desee considerar los diversos sistemas de financiación en vista de la necesidad de garantizar tanto la independencia del centro como su sostenibilidad a largo plazo.

37. El Grupo de Trabajo tal vez desee observar que, en función del sistema de financiación, podría haber tensiones reales o aparentes entre los clientes gubernamentales de un centro de asesoramiento y los donantes actuales o posibles, que podrían incluir organizaciones no gubernamentales y entidades filantrópicas. La magnitud de los conflictos dependería del alcance de los servicios y del hecho de que los donantes pudieran tener interés en un marco equitativo que diera legitimidad al sistema como tal, en el resultado de las negociaciones (entre los Estados y entre los inversionistas y los Estados) o en el resultado de casos concretos (que enfrentaran a Estados o a inversionistas y Estados). Esto también sería de aplicación en un sistema financiado por los Estados, puesto que los Estados donantes podrían tener diferentes perspectivas en cuanto a los objetivos de la financiación y el centro de asesoramiento. Al establecer las reglas sobre la financiación del centro, se debería tener presente el objetivo de que los beneficiarios, al tiempo que utilizaran los servicios del centro de asesoramiento, mantuvieran la posibilidad de adoptar sus propias decisiones en cuanto a los objetivos, la formulación, el uso y la aplicación del derecho internacional de las inversiones.

38. También cabe señalar que los donantes podrían tener dificultades políticas o normativas para apoyar la defensa de algunos tipos de casos. Si, por ejemplo, el caso guarda relación con la nacionalización sin indemnización de una inversión o con nacionalizaciones o expropiaciones selectivas por parte de un Gobierno, el uso de fondos públicos para apoyar la defensa de esa conducta podría ser motivo de inquietud. Algunas demandas también podrían ser polémicas. En vez de recabar apoyos a la solución de controversias prevista en los tratados internacionales de inversión, la intervención de un centro de asesoramiento apoyado por los Gobiernos o financiado por los contribuyentes podría generar más suspicacias y críticas por los costos asociados al sistema de SCIE.

39. Por ello, el Grupo de Trabajo tal vez desee examinar los medios para resolver este conflicto, como mecanismos gubernamentales independientes; reglas claras y transparentes sobre la atribución de la facultad decisoria, y reglas apropiadas, integrales y eficaces sobre la responsabilidad profesional. Por ejemplo, una organización interna podría permitir a los Estados desarrollados ser miembros del centro sin tener derecho a

recibir servicios que consumieran muchos recursos, como la asistencia y la defensa en casos de SCIE, pero conservando el derecho a otros servicios, como los servicios de la solución de controversias por vías alternativas y el intercambio de las mejores prácticas. Una posibilidad pasaría por la diversidad de los servicios prestados por el centro, incluida su función de plataforma de intercambio de las mejores prácticas y de debate abierto a todos los Estados y otras partes interesadas. Quizás se lograra la sostenibilidad del centro implantando un sistema en el que todos los Estados podrían ser miembros de este y los servicios se adaptarían a las necesidades de las categorías de beneficiarios.

Anexo 1

Costo y financiación (modelo presupuestario)

PRESUPUESTO DEL CENTRO DE ASESORAMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE ASUNTOS RELATIVOS A LAS INVERSIONES
Situación hipotética A: 12 abogados

Categoría presupuestaria	m^2	Unidad	Total m^2	Costo por unidad (en USD)	Subtotal (en USD)	Total (en USD)
GASTOS DE IMPLANTACIÓN						**274 525**
a) Equipo TIC[1]					***52 095***	
Ordenador con estación de acoplamiento y monitor		17		1 547	26 299	
Teléfono fijo		17		308	5 236	
Impresora personal		12		300	3 600	
Teléfono móvil		16		1 060	16 960	
Equipo de videoconferencias				5 000	0	
b) Mobiliario					***99 930***	
. Oficina individual[1]					39 230	
Conjunto de mobiliario de oficina de categoría directiva (D1/D2)		1		6 117	6 117	
Conjunto de mobiliario de oficina de categoría estándar (P5)		3		2 280	6 840	
Conjunto de mobiliario de oficina de categoría estándar (G6-P4)		13		2 021	26 273	
. Sala de reuniones					28 200	
Mesa de reuniones		1		12 000	12 000	
Sillas de reunión/visitantes		36		450	16 200	
. Otro mobiliario					32 500	
Librerías, archivadores		10		2 500	25 000	
Mesa de centro, 4 sillones		1		7 500	7 500	
c) Materiales y suministros					**17 500**	
Libros de la biblioteca		1		17 500	17 500	
d) Servicios					**105 000**	
Desarrollo del sitio web (multilingüe)		1		80 000	80 000	
Desarrollo de la base de datos “Recopilación de las mejores prácticas”		1		25 000	25 000	
GASTOS RECURRENTES (anuales)						**3 715 866**
a) Alquiler						
Costo del alquiler en función de la ubicación						
b) Mantenimiento de los edificios y servicios (incluida la seguridad)[1]			347		***129 366***	
Oficina de gestión	27	1	27	10 080	10 080,45	
Oficina estándar[2]	135	15	203	5 040	75 603,38	
Sala de reuniones	45	1	45	16 801	16 800,75	
Biblioteca	45	1	45	16 801	16 800,75	
Espacio administrativo/recepción	27	1	27	10 080	10 080,45	
c) Gastos de personal[3]					**2 380 500**	
Director Ejecutivo (categoría D2)		1		231 400	231 400	
Abogados, categoría superior (P5)[4]		3		195 800	587 400	
Abogados, categoría media-superior (P4)		3		166 600	499 800	
Abogados, categoría media (P3)[4]		3		136 700	410 100	
Abogados, categoría auxiliar (P2)		2		112 700	225 400	
Pasantes adscritos (P2)		3		112 700	338 100	
Personal administrativo (G4-G6)		1		88 300	88 300	
d) Servicios y suministros					**806 000**	
Soporte de equipos y programas de TIC, alojamiento del servidor		12		3 500	42 000	
Licencias de programas informáticos/suscripciones digitales (biblioteca, comunicación electrónica)		1		80 000	80 000	

Gastos de telefonía[5]		12		9 500	114 000	
Gastos de traducción[5]		2 000		230	460 000	
Material de oficina y suministros		12		2 500	30 000	
Alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras/impresoras		12		2 500	30 000	
Alojamiento y mantenimiento del sitio web		1		25 000	25 000	
Desarrollo de la base de datos "Recopilación de las mejores prácticas"		1		25 000	25 000	
e) Viajes					**400 000**	
Gastos de Viaje		1		400 000	400 000	
Total de gastos[6]						**3 990 391**
Reserva para imprevistos (7,5 %)						299 279
TOTAL DE RECURSOS NECESARIOS						**4 289 670**

[1] A partir del manual de costos estándar de la ONUV/UNODC correspondiente a 2019

[2] Incluye el espacio de trabajo de dos funcionarios públicos adscritos/pasantes

[3] A partir del manual revisado de costos salariales estándar de la UNODC correspondiente a 2020

[4] Se prevé que un miembro del personal preste apoyo en procesos de mediación

[5] Los créditos presupuestarios tienen en cuenta que el Centro de Asesoramiento opera a escala mundial

[6] Los gastos se han calculado sobre la base de la exención fiscal

PRESUPUESTO DEL CENTRO DE ASESORAMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE ASUNTOS RELATIVOS A LAS INVERSIONES
Situación hipotética B: 6 abogados

Categoría presupuestaria	m^2	Unidad	Total m^2	Costo por unidad (en USD)	Subtotal (en USD)	Total (en USD)
GASTOS DE IMPLANTACIÓN						**252 914**
a) Equipo TIC[1]					***44 890***	
Ordenador con estación de acoplamiento y monitor		10		1 547	15 470	
Teléfono fijo		10		308	3 080	
Impresora personal		6		300	1 800	
Teléfono móvil		9		1 060	9 540	
Equipo de videoconferencias		3		5 000	15 000	
b) Mobiliario					***85 524***	
. Oficina individual[1]					24 824	
Conjunto de mobiliario de oficina de categoría directiva (D1/D2)		1		6 117	6 117	
Conjunto de mobiliario de oficina de categoría estándar (P5)		2		2 280	4 560	
Conjunto de mobiliario de oficina de categoría estándar (G6-P4)		7		2 021	14 147	
. Sala de reuniones					28 200	
Mesa de reuniones		1		12 000	12 000	
Sillas de reunión/visitantes		36		450	16 200	
. Otro mobiliario					32 500	
Librerías, archivadores		10		2 500	25 000	
Mesa de centro, 4 sillones		1		7 500	7 500	
c) Materiales y suministros					**17 500**	
Libros de la biblioteca		1		17 500	17 500	
d) Servicios					**105 000**	
Desarrollo del sitio web (multilingüe)		1		80 000	80 000	
Desarrollo de la base de datos "Recopilación de las mejores prácticas"		1		25 000	25 000	
GASTOS RECURRENTES (anuales)						**2 640 824**
a) Alquiler						
Costo del alquiler en función de la ubicación						
b) Mantenimiento de los edificios y servicios (incluida la seguridad)[1]			266		***99 124***	
Oficina de gestión	27	1	27	10 080	10 080,45	
Oficina estándar[2]	13,5	9	122	5 040	45 362,03	
Sala de reuniones	45	1	45	16 801	16 800,75	

Biblioteca	45	1	45	16 801	16 800,75	
Espacio administrativo/recepción	27	1	27	10 080	10 080,45	
c) Gastos de personal[3]					**1 352 700**	
Director Ejecutivo (categoría D2)		1		231 400	231 400	
Abogados, categoría superior (P5)[4]		2		195 800	391 600	
Abogados, categoría media-superior (P4)		1		166 600	166 600	
Abogados, categoría media (P3)		1		136 700	136 700	
Abogados, categoría auxiliar (P2)[4]		1		112 700	112 700	
Pasantes adscritos (P2)		2		112 700	225 400	
Personal administrativo (G4-G6)		1		88 300	88 300	
d) Servicios y suministros					**789 000**	
Soporte de equipos y programas de TIC, alojamiento del servidor		12		3 500	42 000	
Licencias de programas informáticos/suscripciones digitales (biblioteca, comunicación electrónica)		1		80 000	80 000	
Gastos de telefonía[5]		12		9 500	114 000	
Gastos de traducción[5]		2 000		230	460 000	
Material de oficina y suministros		12		2 500	30 000	
Alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras/impresoras		12		2 500	30 000	
Alojamiento y mantenimiento del sitio web		1		25 000	25 000	
Mantenimiento de la base de datos “Recopilación de las mejores prácticas”		1		8 000	8 000	
e) Viajes					**400 000**	
Gastos de Viaje		1		400 000	400 000	
Total de gastos[6]						**2 893 738**
Reserva para imprevistos (7,5 %)						217 030
TOTAL DE RECURSOS NECESARIOS						**3 110 769**

[1] A partir del manual de costos estándar de la ONUV/UNODC correspondiente a 2019

[2] Incluye el espacio de trabajo de dos funcionarios públicos adscritos/pasantes

[3] A partir del manual revisado de costos salariales estándar de la UNODC correspondiente a 2020

[4] Se prevé que un miembro del personal preste apoyo en procesos de mediación

[5] Los créditos presupuestarios tienen en cuenta que el Centro de Asesoramiento opera a escala mundial

[6] Los gastos se han calculado sobre la base de la exención fiscal